



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo del año en curso, acordó medidas para continuar con la mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud.

Por su parte, el día 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionada con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

De conformidad con las etapas de la estrategia de reapertura, el sistema de semáforo por regiones y las medidas que la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, establecerán para la prevención y control de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, resulta necesario modificar el periodo de suspensión de plazos y términos, para efectos de la realización de trámites administrativos ante el Consejo de Salubridad General, con el propósito de evitar congregaciones o movilidad de personas y con ello mitigar la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2.

En atención a lo anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad seguir colaborando y sumarse a dichos esfuerzo para contener la propagación de la misma, así como para proteger el derecho a la salud de quienes laboran en este organismo público autónomo y de todas las personas en general, ha tenido a bien modificar el ACUERDO dictado con fecha 22 de abril de 2020, en los siguientes términos:

1. Se amplía el término hasta el 30 de junio del presente año, en todos los supuestos en los que ya se había concedido la justificación de inasistencia, para que permanezcan en estricto resguardo domiciliario, dentro del periodo señalado.
2. El personal asignado en las áreas específicas de este organismo público, continuaran con el rol de guardias determinado anteriormente.
3. Los demás puntos contenidos en los Acuerdos de fecha 17 y 31 de marzo del presente año seguirán vigentes.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos reitera el llamado a la población sinaloense, de acatar puntualmente las Medidas de Seguridad Sanitaria dictadas por el Consejo de Salubridad General y las autoridades de salud federales y estatales, de igual manera a éstas y a las demás autoridades competentes, para que continúen con las acciones de prevención e información oportuna a las y los sinaloenses.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de mayo de 2020.

El Presidente

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE SINALOA
PRESIDENCIA